



Resolución Directoral

Nº 221 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 28 AGO. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 009-2015/CA de fecha 04 de agosto del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo previsto en la Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 17 de diciembre 2014 – confiere los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, mediante Memorándum Nro. 117-2015/SAC, la Jefatura de la Secretaría Académica eleva los expedientes presentados por los egresados comprendidos entre los años 1992 y 1997 que solicitan el registro de sus diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesionales expedidos por la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), los mismos que han cumplido con la documentación requerida y que se menciona a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO / TÍTULO	PROGRAMA ACADÉMICO
1	Luis Alberto PEÑA Lindao	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante
2	Luis Alberto PEÑA Lindao	Título – Tercer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional (Equivalente a Oficial de Marina Mercante con mención en la Especialidad de Máquinas)	Marina Mercante
3	William José LÓPEZ Quiroz	Título – Oficial de Marina Mercante / Cubierta (Equivalente a denominación de Puente)	Marina Mercante

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (i) del artículo 14º de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, el



Consejo Académico se encuentra facultado a cumplir funciones que le asigne la Dirección de la Escuela;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobados por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el registro de los Grados Académicos de Bachiller y Título Profesional de los egresados (1992 y 1997) del Programa Académico de Marina Mercante en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mencionados a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO / TÍTULO	PROGRAMA ACADÉMICO
1	Luis Alberto PEÑA Lindao	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante
2	Luis Alberto PEÑA Lindao	Título - Tercer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional (Equivalente a Oficial de Marina Mercante con mención en la Especialidad de Máquinas)	Marina Mercante
3	William José LÓPEZ Quiroz	Título - Oficial de Marina Mercante / Cubierta (Equivalente a denominación de Puente)	Marina Mercante

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Secretaría Académica, Grados y Títulos, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

